



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION No. 111 DEL 01 DE ABRIL DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, INDEPORTES QUINDIO

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le
confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de
octubre 22 de 2020, el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, y decreto N.01 del
01 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...).
2. Que la dirección General de apoyo fiscal, en ejercicio de sus funciones emitió la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados.
3. Que mediante **Resolución No. 3469** del 18 de noviembre de 2024 Por medio del cual se actualizan los anexos de la resolución 3832 del 18 octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados. CCPET.
4. Que la ordenanza 022 del 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" en su 129 reza lo siguiente:

ARTÍCULO 129. REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO. Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos.

5. Que, en el caso de los Establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución, o Acuerdos de las Juntas, o Consejos Directivos.

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITASE el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, por la suma de: por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** discriminados así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$ 2.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.000.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.000.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 2.000.000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$2.000.000
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 2.000.000
2.1.1.01.03.001.02_13.0	Indemnización por vacaciones Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	\$2.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar este valor en el PAC y adicionar estos recursos al plan anual de adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones legales para este asunto.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Armenia Quindío, al primero (1) de abril del 2025.

CAMILO JOSÉ ORTIZ MONTERO
Gerente General

Proyectó y elaboró: Mariana Araque Camacho/ jefe Área Administrativa y Financiera
Revisión jurídica: María Isabel Rojas Vásquez/ jefe Área Jurídica

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro ACTO	RESOLUCION	NUMERO	Código 111	Dependencia FECHA ACTO	Contracréditos martes, abril 1, 2025	Créditos	Adiciones	Reducci
Vacaciones	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco		2.1.1.01.03.001.01_1 3.0	4	2.000.000,00	0,00	0,00	
Indemnización por vacaciones	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco		2.1.1.01.03.001.02_1 3.0	4	0,00	2.000.000,00	0,00	
					2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	